



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 131-2018-UNF/PCO

Sullana, 29 de noviembre de 2018.

VISTOS:

La Resolución de Presidencia de la Comisión Organizadora N° 009-2018-CO-PC-UNF de fecha 22 de enero de 2018; La Resolución de Dirección General de Administración N° 0040-2018-UNF-DGA de fecha 19 de noviembre de 2018; El Oficio N° 503-2018-UNF-D.G.A. de fecha 22 de noviembre de 2018; El Informe N° 302-2018-UNF-OAJ de fecha 27 de noviembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que con fecha 08 de julio del 2014, se aprueba la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo; establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad;

Que la citada Ley en su artículo 48°, señala que: La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que mediante Oficio N° 001-2018-GMPC/EHM-OEPCS/UNFS de fecha 27 de noviembre de 2018, la Jefa de la Oficina de Extensión Cultural y Proyección Social, hace llegar la propuesta del proyecto de extensión universitaria: "Taller de Capacitación sobre Bioseguridad Higiene Alimentaria y Saneamiento", solicitado por la Central Piurana de Bananeros Orgánicos – CEPIBO, a realizarse el día viernes 30 de noviembre de 2018, a fin de solicitar su autorización;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que con Oficio N° 637-2018-UNF-OGPP de fecha 29 de noviembre de 2018, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, hace llegar su opinión respecto a la propuesta de la realización del taller: "Taller de Capacitación sobre Bioseguridad, Higiene Alimentaria y Saneamiento", dirigido a la Central Piurana de Bananeros Orgánicos – CEPIBO;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU y contando con visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la realización del "Taller de Capacitación sobre Bioseguridad, Higiene Alimentaria y Saneamiento", organizado por la Facultad de Industrias Alimentarias y la Oficina de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, dirigido a la Central Piurana de Bananeros Orgánicos – CEPIBO, a realizarse el día 30 de noviembre de 2018, en la Sede Institucional de CEPIBO.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR como responsables del proyecto mencionado en el artículo primero de la presente resolución al **DR. ERNESTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, Director (e) de la Escuela de Industrias Alimentarias y **LIC. GIANINA MINNIE PALOMINO CALLE**, Asistente de la Oficina de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph. D.
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Roger Angeles Sánchez
SECRETARIO GENERAL